



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

78279

San Martín de Porres,

30 JUL. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 339 2018-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL 02-ASGESE

Señor

Director (a) Institución Educativa

Presente. -

Asunto : Elaboración del Plan de Trabajo de las Brigadas de Autoprotección Escolar
REF : Resolución Ministerial N° 066-2018-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que, los directores de las instituciones educativas han conformado las brigadas de protección escolar con la finalidad de velar por la integridad de los estudiantes en las inmediaciones de las instituciones educativas, manteniendo el orden y disciplina del centro educativo dentro del marco de una política de horizontalidad diálogo y democracia, es por ello que se debe contar con el apoyo de padres de familia, docentes, la Policía Nacional y la comunidad.

En tal sentido, los directores de las instituciones educativas elaboraran un Plan de Trabajo institucional de las BAPES, siendo responsables de la organización en las instituciones educativas, para lo cual solicitaran apoyo a la Policía Nacional del Perú de su jurisdicción, a fin de establecer los procedimientos de manera didáctica y objetiva.

Asimismo, el cumplimiento de dicho Plan se supervisará mediante la visita por los Especialistas del Área Supervisión y Gestión del Servicio Educativo.

Seguro de contar con su apoyo, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02
Rímac

